

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 34' 40"	38º 07' 40"
Vértice 2	3º 33' 00"	38º 07' 40"
Vértice 3	3º 33' 00"	38º 08' 00"
Vértice 4	3º 32' 40"	38º 08' 00"
Vértice 5	3º 32' 40"	38º 08' 40"
Vértice 6	3º 34' 20"	38º 08' 40"
Vértice 7	3º 34' 20"	38º 08' 20"
Vértice 8	3º 34' 40"	38º 08' 20"
Vértice 9	3º 34' 40"	38º 08' 00"
Vértice 10	3º 35' 40"	38º 08' 00"
Vértice 11	3º 35' 40"	38º 07' 20"
Vértice 12	3º 34' 40"	38º 07' 20"
Vértice 1	3º 34' 40"	38º 07' 40"

quedando así cerrado un perímetro de veintidós cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 16 de agosto de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Derivada de Explotación denominada «San José-Fracción 3.ª» núm. 16.065-3. (PP. 3521/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 19 de agosto de 2005, ha sido otorgada a la entidad Cerámicas Alcalá Villalta, S.A., la Concesión Derivada de Explotación de una cuadrícula minera para recursos de la Sección C), nombrada «San José-Fracción 3.ª» núm. 16.065-3, sita en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos-Oeste	Paralelos-Norte
Pp y V 1	3º 45' 20"	38º 05' 40"
Vértice 2	3º 45' 20"	38º 05' 20"
Vértice 3	3º 45' 40"	38º 05' 20"
Vértice 4	3º 45' 40"	38º 05' 40"
Vértice 5	3º 45' 20"	38º 05' 40"

quedando así cerrado un perímetro de una cuadrícula minera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su corres-

pondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 5 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Estación núm. 16.150. (PP. 3677/2005)

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Pedro Gómez Mena en representación de la empresa Arciman, S.L., solicita Permiso de Investigación de veinticinco cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado La Estación núm. 16.150, sito en el paraje La Estación Linares-Baeza de los términos municipales de Linares e Ibros, de la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 4 de agosto de 2005.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 34' 40"	38º 05' 40"
Vértice 2	3º 34' 00"	38º 05' 40"
Vértice 3	3º 34' 00"	38º 05' 00"
Vértice 4	3º 34' 20"	38º 05' 00"
Vértice 5	3º 34' 20"	38º 03' 40"
Vértice 6	3º 35' 40"	38º 03' 40"
Vértice 7	3º 35' 40"	38º 02' 20"
Vértice 8	3º 36' 20"	38º 02' 20"
Vértice 9	3º 36' 20"	38º 04' 00"
Vértice 10	3º 35' 00"	38º 04' 00"
Vértice 11	3º 35' 00"	38º 05' 20"
Vértice 12	3º 34' 40"	38º 05' 20"
Vértice 1	3º 34' 40"	38º 05' 40"

quedando así cerrado un perímetro de veinticinco cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 5 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Cerro Morena núm. 16.173. (PP. 3679/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que don Andrés Sánchez Díaz en representación de la empresa Aridos y Premezclados, S.A., solicita permiso de investigación de veintisiete cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado Cerro Morena núm. 16.173, sito en los parajes Carril Bajo, La Serrezuela, La Sali-

nilla, Cerro Gordo, Cerro de La Mesa y otros de los términos municipales de Villatorres y Jaén, de la provincia de Jaén. Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 1 de julio de 2005.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 39' 40"	37º 55' 20"
Vértice 2	3º 38' 00"	37º 55' 20"
Vértice 3	3º 38' 00"	37º 55' 00"
Vértice 4	3º 38' 20"	37º 55' 00"
Vértice 5	3º 38' 20"	37º 54' 00"
Vértice 6	3º 38' 00"	37º 54' 00"
Vértice 7	3º 38' 00"	37º 53' 20"
Vértice 8	3º 39' 40"	37º 53' 20"
Vértice 1	3º 39' 40"	37º 55' 20"

quedando así cerrado un perímetro de veintisiete cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace publico, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 5 de septiembre del 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado San Alberto núm. 16.168. (PP. 3681/2005).

La Delegación provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Pedro Carmona González en representación de la empresa Aridos Carmona, S.A., solicita Permiso de Investigación de dieciséis cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado San Alberto núm. 16.168, sito en los parajes Vadohornillo y Huertas de Matarratas de los términos municipales de Fuensanta de Martos y Martos, en la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 26 de julio de 2005.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 59' 00"	37º 38' 20"
Vértice 2	3º 56' 20"	37º 38' 20"
Vértice 3	3º 56' 20"	37º 37' 40"
Vértice 4	3º 59' 00"	37º 37' 40"
Vértice 1	3º 59' 00"	37º 38' 20"

quedando así cerrado un perímetro de dieciséis cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 5 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de la actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 19.12.05, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 1-CA-1596 «Enlace de la A-376 con la A-384 (Algodonales-Cádiz)».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes –P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000– con fecha 27.4.05, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Algodonales, el día 19.1.06, a las horas que se indican, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-